



Pozo Almonte, 3 de octubre de 2024

Señor
Carlos Jara Donoso
Fiscal Instructor
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE

MAT.: Corrige PdC cambiando montos en pesos a miles de pesos.

ANT.: Resolución Exenta N° 1 / Rol D-208-2024 de fecha 5 de septiembre de 2024.

Eliecer Fuentes Zenteno y Carlos Contreras Quispe, en representación de Sociedad Contractual Minera Cosayach Yodo, titular del proyecto "Ampliación Planta Producción de Yodo Soledad", domiciliados para estos efectos en Ex Oficina Cala Cala S/N Pozo Almonte Región de Tarapacá Chile, en procedimiento sancionatorio Rol D-208-2024, a Ud. respetuosamente decimos:

El día de ayer, 2 de octubre de 2024, hemos ingresado para su revisión y consideración un Programa de Cumplimiento en respuesta a la formulación de cargos efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente por medio de la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-208-2024 de fecha 5 de septiembre de 2024.

Inmediatamente luego de ingresado el mencionado Programa de Cumplimiento, detectamos que los montos correspondientes a la valorización de cada una de las acciones que contempla dicho Programa iba expresado en pesos y no en miles de pesos.

En razón de lo anterior, solicitamos a Ud. considerar la versión que adjuntamos a esta presentación la cual indica los montos en miles de pesos para cada una de las acciones contenidas en el Programa de Cumplimiento.

Por tanto, en atención a lo expuesto, solicitamos a Ud. se sirva tener por presentado en tiempo y forma el Programa de Cumplimiento que adjuntamos, al que hemos incorporado esta corrección.

Sin otro particular, se despiden atentamente,

Eliecer Fuentes Zenteno
Representante Legal
S.C.M COSAYACH YODO

Carlos Contreras Quispe
Representante Legal
S.C.M COSAYACH YODO

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

RES. EX. N°1/ROL D-208-2024

**FORMULA CARGOS QUE INDICA A SOCIDAD CONTRACTUAL
MINERA COSAYACH YODO, TITULAR DE AMPLIACIÓN PLANTA
PRODUCCIÓN DE YODO SOLEDAD**

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Modificación de proyecto sin contar con RCA, consistente en la relocalización de las siguientes instalaciones:</p> <p>a) Planta Química. b) Instalaciones auxiliares de la Planta Química. c) Barrio Cívico. d) Piscina de alimentación de la Planta Química.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente: Art. 8. Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley.</p> <p>D.S. N°40, de 30 de octubre de 2012, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental: Art.2. Definiciones: Para los efectos de este Reglamento se entenderá por: (...) g) Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando: g.3 Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>En el Anexo 1 el Titular presenta los antecedentes que permiten descartar la generación de efectos ambientales negativos a consecuencia de la infracción a que se refiere el cargo. Asimismo, se describen los antecedentes que permiten evidenciar el control implementado durante la fase de construcción del proyecto, cuyo objetivo fue precisamente no afectar las componentes ambientales del área de influencia. Dentro de los principales aspectos evaluados para descartar efectos adversos significativos, de acuerdo con la formulación de cargos, se analiza principalmente las componentes Suelo y Patrimonio Cultural. Sin perjuicio de lo anterior, se analiza además las componentes Aire, Ruido, Áreas bajo Protección Oficial y Medio Biótico.</p> <p>A su vez, con el fin de cumplir a cabalidad las exigencias normativas y mantener adecuadamente la protección de las componentes ambientales, se han establecido 15 acciones para subsanar las desviaciones detectadas, siendo la principal el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de una DIA para la evaluación ambiental del Proyecto "Ampliación Planta Producción de Yodo Soledad" por la relocalización de las obras antes indicadas. Adicionalmente, se han realizado acciones que abordan adecuadamente los siguientes puntos: (i) Desmantelamiento y desarme de la totalidad de obras en desuso en el área de localización anterior del proyecto, (ii) Implementación sistema de contención de derrame en bodega RESPEL y sitio de acopio transitorio en el punto de generación de estos, (iii) Tramitación de autorización para el funcionamiento de la bodega RESPEL y (iv) Tramitación de autorización para el almacenamiento de SUSPEL. "</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Desmantelamiento y desarme de la totalidad de obras en desuso en el área de localización anterior del proyecto. • Impermeabilización de piscina de alimentación e implementación de sistema de control de fugas. • Implementación sistema de contención de derrame en bodega RESPEL. • Tramitación de autorización para el funcionamiento de la bodega RESPEL. • Tramitación de autorización para el almacenamiento de SUSPEL. • Instalación de cercado y señalética en área de hallazgos arqueológicos aislados. • Seguimiento del estado del cercado de hallazgos arqueológicos aislados. Frecuencia trimestral. • Capacitación protocolo interno de hallazgos arqueológicos a todos los trabajadores, tanto existentes como nuevos que se incorporen a la faena. Frecuencia trimestral. • Ingreso a evaluación ambiental y obtención de una RCA favorable para autorizar la operación del Proyecto en la nueva ubicación de emplazamiento.
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	
2.1 METAS	
<p>Presentar al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) las modificaciones al proyecto "Ampliación Planta Producción de Yodo Soledad", con la finalidad de obtener la RCA favorable y dar cumplimiento a la normativa, dada la relocalización de las siguientes instalaciones:</p> <p>a) Planta Química. b) Instalaciones auxiliares de la Planta Química. c) Barrio Cívico. d) Piscina de alimentación de la Planta Química.</p>	

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
1	<p style="text-align: center;">Acción</p> <p>Aprobación del proyecto de almacenamiento de residuos industriales peligrosos.</p> <p style="text-align: center;">Forma de Implementación</p> <p>Se presenta proyecto de almacenamiento de residuos industriales peligrosos ante la SEREMI de Salud de Tarapacá. El sitio de almacenamiento considera las siguientes características: - Superficie de 164,64 m2. - Bodega metálica con cierre perimetral en malla acma. - Techo de planchas de zincaluz. - Base radier de hormigón H-30 de 168,98 m2, pendiente de 1% con pretiles de contención de derrames. - Suelo recubierto por membrana de HDPE y una capacidad de 18,5 m3. En el Anexo 1 - Acápito 1 se presenta la resolución que aprueba el proyecto de almacenamiento de residuos industriales peligrosos.</p>	<p>Fecha de inicio: Agosto 2021</p> <p>Fecha de término: Agosto 2021</p>	<p>1) Resolución que aprueba proyecto de almacenamiento de residuos peligrosos por parte de la SEREMI de Salud de Tarapacá.</p>	<p style="text-align: center;">Reporte Inicial</p> <p>1) Resolución que aprueba proyecto de almacenamiento de residuos peligrosos.</p>	<p>\$104</p>
2	<p style="text-align: center;">Acción</p> <p>Construcción de un sistema para la contención de derrames en bodega de residuos peligrosos.</p> <p style="text-align: center;">Forma de Implementación</p> <p>Construcción de un sistema para la contención de derrames en la bodega de residuos peligrosos emplazada en las coordenadas UTM WGS84 (410.071 m E; 7.743.159 m N). La bodega de residuos peligrosos -también denominada patio de almacenamiento de residuos peligrosos- corresponde a un sitio destinado al almacenamiento temporal -no excede los 6 meses- de tambores de residuos peligrosos generados por el proyecto. Cuenta con un sistema para la contención de derrames que comprende un pretil de contención y una cámara sumidero. La capacidad de retención del pretil de contención es superior al volumen de mayor capacidad y superior al 20% del volumen total de contenedores almacenados. En el Anexo 1 - Acápito 2 se presenta el diseño de la bodega RESPEL y el registro fotográfico.</p>	<p>Fecha de inicio: Febrero 2023</p> <p>Fecha de término: Septiembre 2024</p>	<p>1) Registro fotográfico de la bodega de residuos peligrosos, donde se constata la instalación del sistema para la contención de eventuales derrames.</p>	<p style="text-align: center;">Reporte Inicial</p> <p>1) Registro fotográfico de la bodega de residuos peligrosos donde se constata la instalación del sistema para la contención de derrames.</p>	<p>\$0</p>

3	Acción	<p>Fecha de inicio: Febrero 2023</p> <p>Fecha de término: Septiembre 2024</p>	<p>1) Registro fotográfico del sitio de acopio, donde se constata la instalación del sistema para la contención de derrames.</p>	Reporte Inicial	\$0	
	<p>Construcción de un sistema para la contención de derrames en el sitio de acopio transitorio de residuos peligrosos.</p>			<p>1) Registro fotográfico del sitio de acopio transitorio de residuos peligrosos, donde se constata la instalación de un sistema para la contención de derrames.</p>		
4	Forma de Implementación	<p>Fecha de inicio: Julio 2021</p> <p>Fecha de término: Septiembre 2021</p>	<p>1) Habilitar la piscina de alimentación de la Faena Soledad, implementando un sistema de detección de fugas con el propósito de detectar oportunamente filtraciones o pérdidas causadas por roturas en el material de impermeabilización de la obra.</p>	Reporte Inicial	\$105.724	
	<p>Construcción de un sistema para la contención de derrames en el sitio de acopio transitorio de residuos peligrosos emplazado en la coordenada UTM WGS84 (409.983 m E; 7.743.160 m N). Dicho sitio de acopio transitorio - también denominado punto de generación de residuos peligrosos- corresponde a un almacenamiento transitorio de los residuos peligrosos generados en su origen, los cuales luego son llevados a la bodega de residuos peligrosos para su almacenamiento temporal -no excede los 6 meses-. Cuenta con un sistema para la contención de derrames que comprende una losa de hormigón con pendiente de conducción a un sumidero. El punto de acopio constatado en el acta de inspección del 2023 coordenada UTM WGS84 (410.076 m E; 7.742.949 m N) corresponde a una sala eléctrica. En el Anexo 1 - Acápite 2 se presenta el registro fotográfico georreferenciado, que corrobora lo señalado.</p>			<p>1) Reporte con el procedimiento de control de fugas piscina de alimentación. 2) Reporte donde se constate, con fotografías actualizadas y georreferenciadas, el estado actual de la piscina de alimentación con el sistema de detección de fugas implementado.</p>		
	Acción			Reporte Inicial		
	<p>Impermeabilización de piscina de alimentación (ex piscina olímpica) e implementación de sistema de control de fugas.</p>					
	Forma de Implementación					
	<p>Para la habilitación de la piscina de alimentación, se implementó un sistema de detección de fugas con el propósito de detectar oportunamente filtraciones o pérdidas causadas por roturas en el material de impermeabilización de las obras. Este sistema consta de un pozo de control de infiltraciones ubicado en el perímetro de la piscina, cuyo monitoreo se realiza a diario de forma manual. Para la impermeabilización del sistema, se dispuso doble carpeta de geomembrana de HDPE lisa de 2 mm y una de 1,5 mm, con una separación intermedia entre ellas de 5 mm para evacuar las eventuales fugas de solución desde la geomembrana secundaria al pozo de control de fugas ubicado aguas abajo de la piscina. La tubería de evacuación de 200 mm está completamente sellada a la lámina secundaria, en el punto más bajo de la base de la piscina y empotrada en hormigón. En el Anexo 1 - Acápite 3 se presenta la memoria constructiva del sistema de control de fugas y un registro fotográfico de su estado actual.</p>					

5	Acción	Fecha de inicio: Enero 2023 Fecha de término: Julio 2023	1) Registro fotográfico del área de localización anterior de la Planta Química, donde se muestre el sector sin los elementos constados durante la inspección de enero de 2023, lo que implica la eliminación y/o traslado de las estructuras de apoyo de torres de la Planta, cañerías, pilas, sacos de monturines, suelo con borra ácida, dos estanques de ácido sulfúrico no operativos, cinco estanques de recirculación y descarte no operativos, zona de acopio de azufre, talleres mecánicos y eléctricos y restos de residuos y materiales en desuso. 2) Certificado que constate la disposición final de los residuos en sitios autorizados.	Reporte Inicial	\$9.287	
	Desmantelamiento y desarme de Planta Química, barrio cívico e instalaciones auxiliares en el área de localización anterior (instalaciones originales).			1) Reporte con las medidas de cierre implementadas en la antigua ubicación del proyecto Planta Química Soledad. 2) Reporte actualizado con la limpieza de la antigua área de emplazamiento del proyecto Planta Química Soledad. 3) Certificado con la disposición final de los residuos resultantes del desmantelamiento y limpieza del área anterior.		
6	Forma de Implementación	Fecha de inicio: Enero 2023 Fecha de término: Septiembre 2024	1) Reporte fotográfico del área afectada, donde se constate las medidas implementadas para controlar y limpiar el suelo contaminado con combustible. 2) Certificado que constate la disposición final del suelo contaminado en sitio autorizado.	Reporte Inicial	\$0	
	Se llevaron a cabo las siguientes actividades para el desmantelamiento y desarme de las estructuras de la Planta Química, barrio cívico e instalaciones auxiliares en el área de localización anterior. Se hizo el retiro de las bombas hidráulicas de las piscinas de solución, de los tres contenedores asociado a las instalaciones de la planta, de las torres Blow-Out, torres de absorción Yodo y torres absorción SO2. Se realizó el retiro de: ventiladores, estructuras de hormigón de la cancha de azufre, estanques de cortadura y de sus bombas hidráulicas, estanques de descarte oxidación y sus bombas hidráulicas, estanques de recirculación y sus bombas hidráulicas, horno de azufre, cámara de sedimentación, torres de la enfriadora, estanques de ácido sulfúrico, taller de mantención de la planta, sala eléctrica, comedor de la planta, oficinas, bodegas y baños químicos. El desmantelamiento, desarme y traslado implicó el retiro todas las estructuras de las instalaciones, como así también del cableado eléctrico de ellas. El desmantelamiento y desarme se realizó de acuerdo a las medidas aprobadas por SERNAGEOMIN en el Plan de Cierre Faena Soledad Res. Ex. N°2157/2021. Los desechos generados por las actividades de desmantelamiento y limpieza fueron clasificados y llevados a disposición final en sitio autorizado. En el Anexo 1 - Acápito 4 se presenta el registro fotográfico realizado en el mes de septiembre de 2024, del estado de la antigua Planta Química.			1) Informe con la contingencia o emergencia suscitada, indicando cuáles fueron las medidas adoptadas. 2) Certificado con la disposición final del residuo resultante de la limpieza del suelo contaminado por combustible.		

7	Acción	<p>Fecha de inicio: Marzo 2022</p> <p>Fecha de término: Abril 2023</p>	<p>1) Registro de la inspección arqueológica realizada al área de relocalización de la Planta Química, barrio cívico e instalaciones auxiliares.</p>	Reporte Inicial	\$0	
	<p>Prospección arqueológica del área de relocalización de la Planta Química, barrio cívico e instalaciones auxiliares.</p>			<p>1) Informe de inspección arqueológica, con fotografías fechadas y georreferenciadas de la actividad, además de archivo digital en formato kmz de los tracks de la inspección visual y elementos patrimoniales.</p> <p>2) Ficha de registro de elementos patrimoniales.</p>		
8	Forma de Implementación	<p>Fecha de inicio: Marzo 2023</p> <p>Fecha de término: Marzo 2023</p>	<p>1) Implementación de cercado y señalética en el área de hallazgos arqueológicos aislados (SOL_001SA).</p>	Reporte Inicial	\$0	
	<p>(1) Marzo 2022. Se lleva a cabo un recorrido pedestre a cargo de la arqueóloga Alejandra Olmedo -RUT 15.685.599-5-, a fin de reconocer mediante la identificación, localización y caracterización de eventuales evidencias culturales en el área de relocalización de la Planta química, barrio cívico e instalaciones auxiliares; que puedan ser afectadas por las obras y actividades de traslado. Se llevó a cabo la inspección visual directa mediante transectas paralelas separadas entre sí por 25 m. En el caso de las obras lineales como tuberías y líneas eléctricas, se realizó el recorrido lineal en toda su extensión considerando un buffer de 25 m (12,5 m a cada lado del eje).</p> <p>(2) Abril 2023. Se realiza un segundo recorrido pedestre a cargo de la arqueólogo Dr. Álvaro Carvic Rivera, RUT 7.111.884-3.</p> <p>En el Anexo 1 - Acápite 7 se presentan los informes de las dos prospecciones arqueológicas realizadas, dando cuenta de la existencia de 4 hallazgos arqueológicos aislados denominados SOL_001SA.</p>			<p>1) Informe de actividades realizadas para la instalación del cercado y señaléticas en el área de hallazgos arqueológicos aislados (SOL_001SA), con fotografías fechadas y georreferenciadas de la actividad de instalación, además de archivo digital en formato kmz de su ubicación.</p>		
	Acción			Reporte Inicial		
	<p>Instalación de cercado y señalética asociada al área de hallazgos arqueológicos aislados (SOL_001SA).</p>					
	Forma de Implementación					
	<p>Implementación del cercado en el área de hallazgos arqueológicos aislados (SOL_001SA), considerando un buffer de protección entre 9 y 12 m, mediante instalación de un cerco visible (malla galvanizada) y postes de 2 m de altura, abarcando una superficie total de 1.330 m2.</p> <p>Se instaló señalética con el texto: "Hallazgo arqueológico. Prohibido el ingreso. Protegido por Ley 17288". Se ubicaron 4 carteles en puntos de alta visibilidad para los vehículos que transitan por los caminos de la faena.</p> <p>En el Anexo 1 - Acápite 6 se presenta el informe del cercado con registro fotográfico.</p>					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
9	Acción	Fecha de inicio: Septiembre 2024 Fecha de término: Término del PdC	1) Seguimiento trimestral del estado del cercado y señaléticas asociadas al área de hallazgos arqueológico aislados (SOL_001SA). 2) Comprobantes de ingreso de los reportes trimestrales de monitoreo presentados a la SMA.	Reportes Inicial	\$0	Impedimentos
	Seguimiento completo y oportuno, con periodicidad trimestral, del estado del cercado y señalética asociada al área de hallazgos arqueológico aislados (SOL_001SA).			1) Informe inicial con las actividades de seguimiento arqueológico realizado al estado del cercado y señalética asociada al área de hallazgos arqueológico aislados (SOL_001SA), con fotografías fechadas y georreferenciadas de actividades, hasta la aprobación del Programa de Cumplimiento.		N/A
	Forma de Implementación			1) Informe trimestral de seguimiento arqueológico realizado al estado del cercado y señalética asociada al área de hallazgos arqueológico aislados (SOL_001SA), con fotografías fechadas y georreferenciadas de actividades. 2) Comprobantes de ingreso a SMA de informes de seguimiento arqueológicos.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Visitas trimestrales de un arqueólogo titulado para realizar el seguimiento al estado del cerco y señalética asociada al área de hallazgos arqueológicos aislados (SOL_001SA). Asimismo, y en los casos que sea pertinente, se realizará la reinstalación o reparación del cerco y señalética de acuerdo a los requerimientos del protocolo de cercado y señalización. En el Anexo 1 - Acápite 6 se presenta el protocolo de cercado.			1) Informe consolidado final de seguimiento arqueológico realizado al estado del cercado y señaléticas asociada al área de hallazgos arqueológico aislados (SOL_001SA), que acredite las actividades realizadas durante la vigencia del PdC.		N/A
10	Acción	Fecha de inicio: Abril 2021 Fecha de término: Término del PdC	1) Protocolo arqueológico es entregado al 100% de los trabajadores de la faena. 2) Capacitación sobre el protocolo interno de hallazgos arqueológicos con frecuencia trimestral.	Reportes Inicial	\$0	Impedimentos
	Capacitación sobre el protocolo interno de hallazgos arqueológicos a todos los trabajadores, tanto existentes como nuevos que se incorporen a la faena.			1) Acta con las capacitaciones realizadas hasta la aprobación del Programa de Cumplimiento, con lista de asistencia a las charlas y firmas de los participantes.		N/A
	Forma de Implementación			1) Acta trimestral con las capacitaciones realizadas, con lista de asistencia a la charla y firmas de los participantes, además de la descripción de actividades desarrolladas para la implementación del protocolo interno de hallazgos arqueológicos.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	1) Difusión del Protocolo de hallazgos arqueológicos a todos los trabajadores vinculados a la faena, mediante entrega física y digital a cada trabajador. 2) Capacitaciones trimestrales a todo el personal con respecto al Protocolo Arqueológico. En el Anexo 1 - Acápite 8 se presenta el protocolo de hallazgos arqueológicos.			1) Informe consolidado final que de cuenta de todas las actividades de capacitación realizadas sobre el protocolo interno de hallazgos arqueológicos ejecutadas en el marco del PdC.		N/A

11	Acción	Plazo: 20 meses. Fecha de inicio: Octubre 2024. Fecha de término: Julio 2026.	1) Ingreso y tramitación de la DIA al SEIA. 2) Resolución de admisibilidad al SEIA del Proyecto modificado. 3) Resolución que califique favorablemente la nueva ubicación del proyecto.	Reportes Inicial	\$132.712	Impedimentos
	Obtención de una Resolución que califique ambientalmente favorable la modificación del Proyecto "Ampliación Planta Producción de Yodo Soledad" (RCA N°1/2013), asociado a la reubicación de la Planta Química, barrio cívico e instalaciones auxiliares.			Reportes de avance		Impedimento 1: SEA dicta resolución de término anticipado de la presentación en conformidad al artículo 48 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente. Impedimento 2: El plazo de evaluación se extiende más allá del plazo de ejecución por motivos no imputables al titular.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	1) Elaboración de una DIA para la modificación del Proyecto "Ampliación Planta Producción de Yodo Soledad" (RCA N°1/2013), para autorizar lo siguiente: -Relocalización de la Planta Química, Barrio Cívico e instalaciones auxiliares. -Habilitación piscina de alimentación indicada como fuera de servicio en RCA aprobada. 2) Evaluación de los posibles impactos que pudiesen haberse generado o presentarse sobre los elementos del medio ambiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 literal e) del Reglamento del SEIA. 3) Se propondrán medidas de protección de los elementos patrimoniales identificados en el sector de la relocalización de la Planta Química e instalaciones, la realización de un monitoreo arqueológico con frecuencia trimestral y charlas de inducción a todos los trabajadores, tanto existentes como nuevos, sobre los procedimientos a seguir en caso de hallazgos. 4) Ingreso y tramitación de la DIA al SEIA. 5) Tramitación ambiental en el SEIA del Proyecto. Detalle en Anexo 1 - Acápites 9.			1) Informe semestral con el respaldo de actividades ejecutadas para elaboración de la DIA: Informes de Línea de Base, Ingeniería y Estudios Complementarios. 2) Comprobante de ingreso de la DIA al SEIA. 3) Comprobante resolución de admisibilidad al SEIA del Proyecto modificado.		Impedimento 1: Se ingresará el proyecto al SEIA en el plazo máximo de tres (3) meses desde la notificación de la resolución por parte del SEA. El registro del impedimento será incluido en los Reportes Trimestrales de seguimiento del PdC del período correspondiente. Impedimento 2: Se dará aviso a la SMA de la concurrencia del impedimento en el reporte trimestral del período informado, acompañando los antecedentes que acrediten debida diligencia del titular en la tramitación del proyecto, lo que considerará el cumplimiento de los plazos de cargo del solicitante, incluyendo la respuesta oportuna de las solicitudes de aclaración, rectificación y/o ampliación al contenido del proyecto.
12	Acción	Fecha de inicio: Octubre 2024 Fecha de término: Término del PdC	1) Monitoreo semanal del estado de la piscina de alimentación.	Reportes Inicial	\$0	Impedimentos
	Monitoreo completo, con periodicidad semanal, del estado de la piscina de alimentación habilitada (ex piscina olímpica).			Reportes de avance		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	El operador debe monitorear el estado de la piscina de alimentación, revisando el pozo de control de fugas a través de la introducción manual de un Óhmetro Análogo, que mide la continuidad en presencia de humedad en el pozo de control. Se deberá informar inmediatamente al Supervisor de Lixiviación si existe presencia de humedad en el pozo de control de fugas. Los resultados de la inspección de control de fugas se adjuntan en el Anexo 1 - Acápites 3.			1) Reporte trimestral con las fichas semanales de monitoreo realizado a la piscina de alimentación.		N/A
				1) Informe consolidado final del monitoreo del estado de la piscina de alimentación, que acredite las actividades realizadas durante la vigencia del PdC.		

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.							
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)		MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
13	Acción	Plazo: 11 meses Fecha de inicio: Desde notificada la resolución que aprueba el PdC Fecha de término: 11 meses desde notificada la resolución que aprueba el PdC.	1) Autorización para el funcionamiento de bodega de residuos peligrosos (RESPEL).		Reportes de avance	\$67	Impedimentos
	Elaboración y tramitación de la autorización de funcionamiento de la bodega de residuos peligrosos (RESPEL).				1) Informe trimestral con el estado de avance de la tramitación para obtener la autorización de funcionamiento de bodega de RESPEL.		Retraso no imputable al titular en la obtención de la autorización sanitaria de funcionamiento de la bodega de residuos peligrosos (RESPEL).
	Forma de Implementación				Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Tramitar autorización para el funcionamiento de bodega de residuos peligrosos frente a la SEREMI de Salud de Tarapacá, según lo establecido en el Reglamento sanitario sobre el manejo de residuos peligrosos.				1) Comprobante resolución sanitaria que autoriza el funcionamiento de bodega RESPEL por parte de la SEREMI de Salud de Tarapacá.		Se dará aviso a la SMA de la concurrencia del impedimento en el reporte trimestral del periodo informado, acompañando los antecedentes que acrediten debida diligencia del titular en la tramitación del permiso, lo que considerará el cumplimiento de los plazos de cargo del solicitante.
14	Acción	Plazo: 11 meses Fecha de inicio: Desde notificada la resolución que aprueba el PdC Fecha de término: 11 meses desde notificada la resolución que aprueba el PdC.	1) Autorización para el almacenamiento de sustancias peligrosas (SUSPEL).		Reportes de avance	\$899	Impedimentos
	Obtención de la autorización sanitaria para el almacenamiento de sustancias peligrosas (SUSPEL).				1) Informe trimestral con el estado de avance de la tramitación para obtener la autorización de almacenamiento de sustancias peligrosas.		Retraso no imputable al titular en la obtención de la autorización sanitaria para el almacenamiento de sustancias peligrosas (SUSPEL).
	Forma de Implementación				Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Ingreso y tramitación autorización para el almacenamiento de sustancias peligrosas frente a la SEREMI de Salud de Tarapacá, según lo establecido en el reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.				1) Comprobante resolución sanitaria que autoriza el almacenamiento de sustancias peligrosas por parte de la SEREMI de Salud.		Se dará aviso a la SMA de la concurrencia del impedimento en el reporte trimestral del periodo informado, acompañando los antecedentes que acrediten debida diligencia del titular en la tramitación del permiso, lo que considerará el cumplimiento de los plazos de cargo del solicitante.
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
15	Acción	Todas	Permanente	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	\$0	Impedimentos eventuales
	Informar a la SMA sobre los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.				N/A		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes. En relación a dicho impedimento, deberá contemplarse como Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia lo siguiente: Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
	Forma de implementación				Reporte final		
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.			N/A			

4. CRONOGRAMA

4. CRONOGRAMA																				
EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses		<input checked="" type="checkbox"/>	En Semanas			<input type="checkbox"/>	Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
ENTREGA REPORTES		En Meses		<input checked="" type="checkbox"/>	En Semanas			<input type="checkbox"/>	Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Reporte Inicial																				
Reporte de Avance 1																				
Reporte de Avance 2																				
Reporte de Avance 3																				
Reporte de Avance 4																				
Reporte de Avance 5																				
Reporte de Avance 6																				
Reporte de Avance 7																				
Reporte Final																				

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	1) Resolución que aprueba proyecto de almacenamiento de residuos peligrosos.
	2	1) Registro fotográfico de la bodega de residuos peligrosos donde se constata la instalación del sistema para la contención de derrames.
	3	1) Registro fotográfico del sitio de acopio transitorio de residuos peligrosos, donde se constata la instalación de un sistema para la contención de derrames.
	4	1) Reporte con el procedimiento de control de fugas piscina de alimentación. 2) Reporte donde se constate, con fotografías actualizadas y georreferenciadas, el estado actual de la piscina de alimentación con el sistema de detección de fugas implementado.
	5	1) Reporte con las medidas de cierre implementadas en la antigua ubicación del proyecto Planta Química Soledad. 2) Reporte actualizado con la limpieza de la antigua área de emplazamiento del proyecto Planta Química Soledad. 3) Certificado con la disposición final de los residuos resultantes del desmantelamiento y limpieza del área anterior.
	6	1) Informe con la contingencia o emergencia suscitada, indicando cuáles fueron las medidas adoptadas. 2) Certificado con la disposición final del residuo resultante de la limpieza del suelo contaminado por combustible.
	7	1) Informe de inspección arqueológica, con fotografías fechadas y georreferenciadas de la actividad, además de archivo digital en formato kmz de los tracks de la inspección visual y elementos patrimoniales. 2) Ficha de registro de elementos patrimoniales.
	8	1) Informe de actividades realizadas para la instalación del cercado y señaléticas en el área de hallazgos arqueológicos aislados (SOL_001SA), con fotografías fechadas y georreferenciadas de la actividad de instalación, además de archivo digital en formato kmz de su ubicación.
	9	1) Informe inicial con las actividades de seguimiento arqueológico realizado al estado del cercado y señalética asociada al área de hallazgos arqueológico aislados (SOL_001SA), con fotografías fechadas y georreferenciadas de actividades, hasta la aprobación del Programa de Cumplimiento.
	10	1) Acta con las capacitaciones realizadas hasta la aprobación del Programa de Cumplimiento, con lista de asistencia a las charlas y firmas de los participantes.
	11	1) Informe inicial con el respaldo de actividades ejecutadas para elaboración de la DIA: Informes de Línea de Base, Ingeniería y Estudios Complementarios, hasta la aprobación del Programa de Cumplimiento.
	12	1) Reporte inicial con las fichas semanales de monitoreo realizado a la piscina de alimentación, hasta la aprobación del Programa de Cumplimiento.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	9	1) Informe trimestral de seguimiento arqueológico realizado al estado del cercado y señalética asociada al área de hallazgos arqueológico aislados (SOL_001SA), con fotografías fechadas y georreferenciadas de actividades. 2) Comprobantes de ingreso a SMA de informes de seguimiento arqueológicos.	
	10	1) Acta trimestral con las capacitaciones realizadas, con lista de asistencia a la charla y firmas de los participantes, además de la descripción de actividades desarrolladas para la implementación del protocolo interno de hallazgos arqueológicos.	
	11	1) Informe semestral con el respaldo de actividades ejecutadas para elaboración de la DIA: Informes de Línea de Base, Ingeniería y Estudios Complementarios. 2) Comprobante de ingreso de la DIA al SEIA. 3) Comprobante resolución de admisibilidad al SEIA del Proyecto modificado.	
	12	1) Reporte trimestral con las fichas semanales de monitoreo realizado a la piscina de alimentación.	
	13	1) Informe trimestral con el estado de avance de la tramitación para obtener la autorización de funcionamiento de bodega de RESPEL.	
	14	1) Informe trimestral con el estado de avance de la tramitación para obtener la autorización de almacenamiento de sustancias peligrosas.	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	9	1) Informe consolidado final de seguimiento arqueológico realizado al estado del cercado y señaléticas asociada al área de hallazgos arqueológico aislados (SOL_0015A), que acredite las actividades realizadas durante la vigencia del PdC.
	10	1) Informe consolidado final que de cuenta de todas las actividades de capacitación realizadas sobre el protocolo interno de hallazgos arqueológicos ejecutadas en el marco del PdC.
	11	1) Resolución que califique favorablemente el cambio de ubicación del proyecto "Soledad".
	12	1) Informe consolidado final del monitoreo del estado de la piscina de alimentación, que acredite las actividades realizadas durante la vigencia del PdC.
	13	1) Comprobante resolución sanitaria que autoriza el funcionamiento de bodega RESPEL por parte de la SEREMI de Salud de Tarapacá.
	14	1) Comprobante resolución sanitaria que autoriza el almacenamiento de sustancias peligrosas por parte de la SEREMI de Salud.